

#7



1410
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado a la Señora Doña Amelia Oviedo Vda. Ricardos de \$125.00, mensuales.

9-9-74

*Apuntado
en lna. lect
residencia 8/8/74
op. basada en 2da
lect. Acción dia 29/8/74*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 24053

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 AGO. 1974

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

La señora Oviedo Vda. Ricardo es la esposa superviviente del señor Ulises Ricardo, ex-Capitán, E.N., quien sirvió por espacio de 25 años en la Administración Pública.

La señora Dorina A. Oviedo Vda. Ricardo en la actualidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

Archivado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.,.....

00089

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de agosto de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.24053, de fecha 28 de agosto del año en curso, y del proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de -- ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la se ñora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión - de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de Ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucio nales.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

00088

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de agosto de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

Este proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.☞



am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

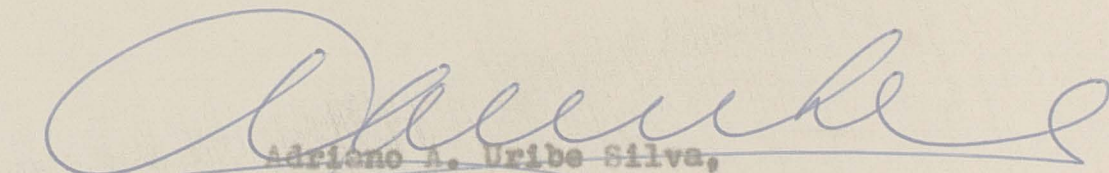
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

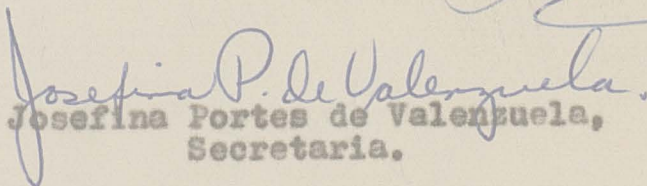
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

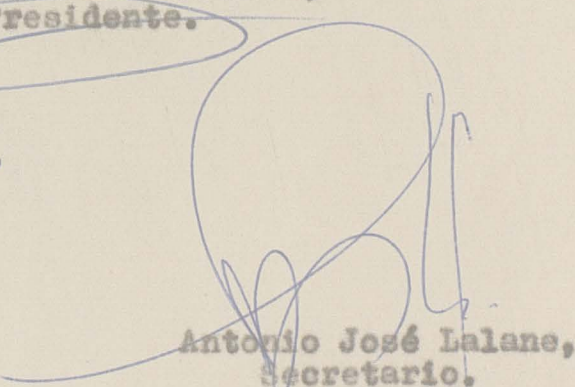
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amelia Oviedo - Vda. Ricardo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.

La LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 77
en el folio del libro letra 77.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, a los 24 de agosto de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de agosto de 1974.-

000544

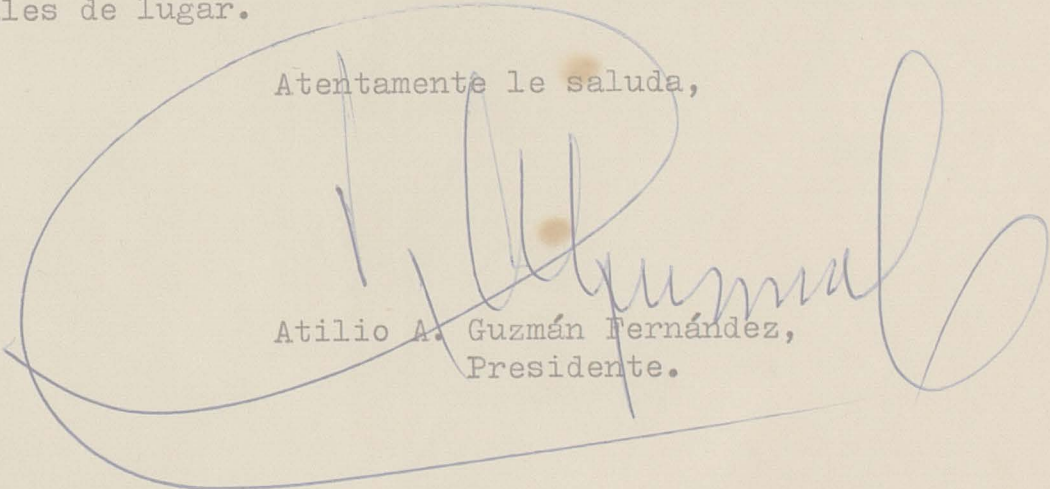
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00088, de fecha 29 de agosto ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de agosto de 1974.-

000544

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00088, de fecha 29 de agosto ppdo. junto al cual después de haber sido aprobado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



Handwritten signature and date: 10/9/74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 25180

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

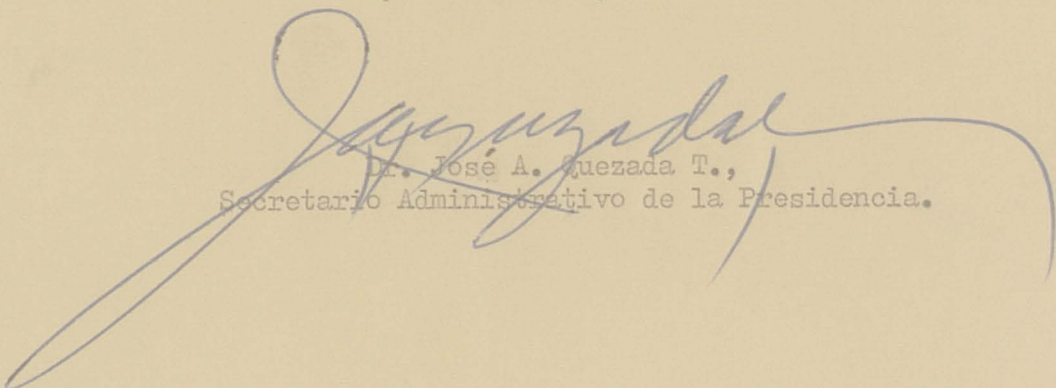
10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,


D. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ecc.

Núm: 25180

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125.00) mensuales, a la señora Dorina Amalia Oviedo Vda. Ricardo, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jo/ccc.

Nº: 25180

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125.00) mensuales, a la señora Doña Amalia Oviedo Vía, Ricardo, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.7.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
je/ccc.